VIEDMA, 30 de octubre de 2003.

Nota n° 28

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento y consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley por el que se propicia la derogación de la ley n° 3378, en virtud de la dificultad existente, para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 2° y 4° de la misma, como consecuencia de las restricciones financieras y económicas que forman parte de la política de gobierno en ejecución.

La ley que se pretende derogar creó en el ámbito del Poder Ejecutivo, con dependencia del Ministerio de Economía, la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO) que tiene por objeto: la coordinación del funcionamiento de las Sindicaturas de las Sociedades en las que la Provincia tenga participación accionaria, la supervisación de los procesos de liquidación de las Sociedades del Estado, entes y organismos, cualquiera sea su naturaleza jurídica, la participación, en calidad de veedor, en las reuniones de los Directorios, Consejos, Comisiones, con el fin de controlar las decisiones que puedan afectar las finanzas de las organizaciones que, forman parte del patrimonio del Estado.

La misma no ha sido reglamentada a la fecha, en función de la imposibilidad de disponer de las partidas presupuestarias especificas para el financiamiento de los gastos que demanda la constitución de la estructura y la designación de los funcionarios que componen la SIGEPRO.

Con el objeto de racionalizar el gasto y efectuar controles unificados, el Gobierno de la Provincia dictó el decreto n° 547, que dejo sin efecto las designaciones de la totalidad de los representantes del capital accionario para intervenir en las asambleas de todas las Sociedades del Estado y designó como representantes del capital accionario que posee la Provincia en las mismas, al Ministro de Economía y al Secretario de Hacienda, con la facultad de delegar la representación.

Por el cúmulo de tareas propias de su función, el Ministro de Economía, ha hecho uso de la facultad

otorgada mediante la resolución n° 524, que delega la representación, del capital accionario de la Provincia de Río Negro, en un profesional con capacidad operativa para el cumplimiento del objeto establecido en el decreto mencionado.

La resolución del Ministerio de Economía n° 524/02 y el decreto n° 547, contienen los objetivos planteados en la ley n° 3378, mediante una operatoria de control de gestión, comprensiva no solo de las Sindicaturas Societarias sino además extensivas a los órganos de administración, con un costo significativamente menor al de la puesta en función de la SIGEPRO.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley que propicia la derogación de la ley n° 3378, que se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

**FIRMADO:** doctor Pablo Verani, gobernador

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. BAUTISTA MENDIOROZ
**SU DESPACHO**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de octubre de 2003, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Economía contador. José Luis Rodríguez, de Gobierno y a cargo asimismo del Ministerio de Salud y Desarrollo Social contador Esteban Joaquín Rodrigo, de Educación y Cultura profesora Ana María K. de Mázzaro y de Coordinación doctor Gustavo Adrián Martínez,

El señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se deroga la ley n° 3378.

Atento al tenor del proyecto y a la que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2°, de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**FIRMADO:** doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, Ministro de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, de Gobierno y a cargo del Ministerio de Salud y Desarrollo; profesora Ana María K. de Mazzaro, de Educación y Cultura; doctor Gustavo Adrián Martínez, de Coordinación;

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**L E Y**

**Artículo 1°.-** Derógase a partir de la sanción de la presente la ley n° 3378.

**Artículo 2°.-** De forma.